presupuesto de gastos de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2. Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

- 1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.
- 2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.
- 3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, para 2009, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3. Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

- 1. El Habilitado de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.
- 2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan, a favor del habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.
- 3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4. Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, a propuesta del habilitado número 1, con la conformidad del secretario general de la Consejería.

Artículo 5. Pagos.

- 1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del secretario general, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el director general correspondiente al Centro Directivo donde se haya originado el gasto.
- 2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6. Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo I, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 3 de febrero de 2009.-El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Fco Javier del Olmo Ilarza.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 219.415 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del capítulo II del presupuesto de gastos en 2009, para la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico es de 6.556.043 euros.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías con excepción en todo caso de los conceptos 226.02 «Publicidad y Propaganda», salvo los gastos de publicación en Boletines Oficiales, 226.03 «Jurídicos y Contenciosos» y 227 «Trabajos realizados por otras empresas y profesionales», es la siguiente:

HABILITACIÓN Nº 1

12.00.421	M 12	2.03.491M	12.0	4.422A	12.05	5.453C
Artículo 22 104	300 Artículo 20 4.441 Artículo 21 Artículo 22	1 22.000 2 21.000	Artículo 21 Artículo 22 Artículo 23	15.613 17.523 7.000	Artículo 21 Artículo 22 Artículo 23	17.000 112.900 9.000

PLAN DE AHORRO

12.03.461A 230 25.000 09/1507

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Exposición pública de la cuenta general de 2007

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabuérniga, 27 de enero de 2009.–El alcalde (ilegible). 09/1292

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General (integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y el Presupuesto de las Empresas Municipales de la «Plaza de Toros S.A», «La Magdalena S.A.», «Santurban, S.A.» y «Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S.A.» para el ejercicio de 2009. Lo que se hace público para general conocimiento significándose que la documentación correspondiente queda dispuesta al público en las dependencias de la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de

quince días habiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto General de 2009, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 20 del RD 500/1990 de 20 de abril.

Santander, 6 de febrero de 2008.-La concejala delegada de Hacienda, Ana Mª González Pescador.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación definitiva del presupuesto y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejerci-

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento adoptó en fecha 19 de diciembre de 2008 el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2009 y que dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace público el resumen del mismo.

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
IMPUESTOS DIRECTOS	461.000,00 euros
IMPUESTOS INDIRECTOS	290.000,00 euros
TASAS Y OTROS INGRESOS	119.500,00 euros
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	706.004,00 euros
INGRESOS PATRIMONIALES	20.060,00 euros
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.596.564,00 euros
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00 euros
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 euros
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	0,00 euros
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.596.564,00 euros
	IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES TOTAL INGRESOS CORRIENTES ENAJENACIÓN DE INVERSIONES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TOTAL INGRESOS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS TOTAL INGRESOS FINANCIEROS

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	CAPÍTULOS DENOMINACIÓN	
1	GASTOS DE PERSONAL	588.900,00 euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	577.084,00 euros
3	GASTOS FINANCIEROS	5.900,00 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.400,00 euros
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1.279.284,00 euros
6	INVERSIONES	227.280,00 euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00 euros
	TOTAL GASTO CAPITAL	257.280,00 euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
9	PASIVOS FINACIEROS	60.000,00 euros
	TOTAL GASTO FINANCIERO	60.000,00 euros
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.596.564,00 euros
		,

Del mismo modo se acordó aprobar la plantilla de personal que se recoge como documento complementario del presupuesto y que se transcribe seguidamente:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA PARA EL EJERCICIO 2009

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS
Con habilitación de carácter nacional:	
Secretario –Interventor	ļ.
Interventor (régimen de agrupación)	1
Escala de Administración General:	
1. Subalterno(Interino)	1
2 Auviliar administrativo (Vacanta)	1

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	N° DE PLAZAS
S. Escala de Administración Especial: Subescala Técnica	
Economista (régimen de agrupación) Subescala de Servicios Especiales	1
Agente auxiliar de policía local (Vacante)	1
B) PERSONAL LABORAL	N° DE PLAZAS
Personal laboral fijo: Administrativo (jub. parcial y ctto. de relevo) Auxiliar administrativo de administración general (vac.) Encargado de obras	1 1 1
2. Personal laboral temporal: 1. Auxiliar administrativo 2. Personal de limpieza 3. Encargado de la biblioteca municipal 4. Auxiliar de clínica 5. Peón especialista 6. Peón 7. Encargado de la oficina de turismo 8. Jefe de playa 9. Patrón embarcación socorrismo 10. Socorristas 11. Ayudante Técnico Sanitario 12. Personal de limpieza del albergue (tiempo parcial) 13. Técnico especialista en jardin de infancia (vacante)	1 4 1 3 1 1 1 1 (4 meses/año) 1 (3 meses/año) 2 2 1
C) PERSONAL EVENTUAL	N° DE PLAZAS
Coordinador del alberque	1

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 27 de enero de 2009.-El alcalde presidente, Lorenzo Manuel González Prado.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla municipal para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y 127 del Real Decreto 781/86, se publica en anexo a este anuncio el presupuesto municipal resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

Valle de Villaverde, 22 de enero de 2009.-El alcalde. Pedro María Llaguno Artolachipi.

Presupuesto municipal:

Estado de nastos

	Estado de gastos	
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1 2 3 4 6 7 8 9	GASTOS DE PERSONAL GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS Total presupuesto	124.494,50 163.604,18 0,00 20.000,00 57.777,06 7.949,00 0,00 373.824,74
	Estado de ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1 2 3 4	IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.800,00 0,00 40.800,00 224.074,00

50.700.74

5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES

ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES